

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL.

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten, números de DUI, nombres y apellidos, de los servidores Municipales que figuran en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Asimismo, se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas doce minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López

Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz - 2. La agenda número cuarenta y dos para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos - 3. La acta número cuarenta y uno de la sesión ordinaria del 16/09/2022, se aprueba por **catorce** votos.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que en la agenda bajo el numeral 4. Informe: a. Nota de fecha 26/09/2022 suscrita por los señores Miembros de la **Comisión de Recepción del proyecto: “CONTROL DE INUNDACIONES EN LA ZONA SUR DE SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE LAMINACIÓN”**, Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal y Coordinadora de la Comisión de Inversión y Desarrollo Alcaldía Municipal de San Miguel, [REDACTED] Jefe Despacho Municipal, [REDACTED] Jefe Unidad de Protección Civil Municipal, [REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura, [REDACTED] Representante Legal de la Empresa

GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V.; y [REDACTED]

[REDACTED] Director de Obra GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V.: En referencia al Acuerdo Municipal No. 29 Acta No. 36 del 25/08/2022, en la cual se nombró: Comisión para la Recepción del proyecto: “CONTROL DE INUNDACIONES EN LA ZONA SUR DE SAN MIGUEL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE LAMINACION”, y dando cumplimiento a lo acordado en dicho Acuerdo, remiten la siguiente documentación: Acta de Recepción, firmada y sellada por los miembros de la Comisión; y Presupuesto General de las obras ejecutadas, firmado y sellado por el Director de Obra de la Empresa Global Developers S.A. de C.V., detallando el monto de las Obras ejecutadas; tal como se menciona en el Acuerdo Municipal No. 29 Acta No.36 de la sesión extraordinaria del 25/08/2022. **Enterado el Concejo Municipal.-**

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 19/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita aperturar Cuenta Corriente.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRAULICO Y SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACION DE 2DA. CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL - PROPIOS”, según ORDEN DE CAMBIO No.1 al contrato CE-32-020522, aprobada en Acuerdo No. 9, Acta No. 40 del 13 septiembre 2022, por un monto de **\$32,003.26**; y se autoriza de **Fondos Propios**, la erogación de dichos fondos. **2.** Nombrar Refrendarios de la Cuenta que se autoriza aperturar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED]

[REDACTED] Queda autorizado, que en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal; y firma de uno

de los Refrendarios autorizados. **3.** Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum del 19/09/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita aperturar Cuenta Corriente.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- SUPERVISION EXTERNA CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRAULICO Y SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACION DE 2DA. CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL- PROPIOS”, según ORDEN DE CAMBIO No. 1 al contrato SE-33-200422, aprobada en Acuerdo No. 10, Acta No. 40 del 13 septiembre 2022, por un monto de **\$1,118.80**; y se autoriza de **Fondos Propios**, la erogación de dichos fondos. **2.** Nombrar Refrendarios de la Cuenta que se autoriza aperturar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED] [REDACTED] Queda autorizado, que en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal; y firma de uno de los Refrendarios autorizados. **3.** Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 19/09/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita aperturar Cuenta Corriente.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio

Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- CONSTRUCCION DE ADOQUINADO, CORDON CUNETAS Y BADENES EN 3ª. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDIN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL - PROPIOS”, según ORDEN DE CAMBIO No. 1 al contrato CE-29-020522, aprobada en Acuerdo No. 7, Acta No. 40 del 13 septiembre 2022, por un monto de **\$20,486.24**, y se autoriza de **Fondos Propios**, la erogación de dichos fondos. **2.** Nombrar Refrendarios de la Cuenta que se autoriza aperturar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED]

[REDACTED] Queda autorizado, que en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal; y firma de uno de los Refrendarios autorizados. **3.** Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 04/2022.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral ocho de la agenda: Memorándum del 19/09/2022 suscrito por [REDACTED] Tesorero Jefe:

Solicita aperturar Cuenta Corriente - Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aperturar Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- SUPERVISION EXTERNA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO, CORDON CUNETAS Y BADENES EN 3ª. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDIN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL - PROPIOS”, según ORDEN DE CAMBIO No. 1 al contrato SE-28-020522, aprobada en Acuerdo No. 8, Acta No. 40 del 13 septiembre 2022, por un monto de **\$1,045.00**; y se autoriza de **Fondos Propios**, la erogación de dichos fondos. **2.** Nombrar Refrendarios de la

Cuenta que se autoriza aperturar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED]

[REDACTED] Queda autorizado, que en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal; y firma de uno de los Refrendarios autorizados. **3.** Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 19/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita reintegro de fondos, según nota recibida por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, de los fondos de proyectos de Ex FISDL, específicamente del componente de Intervención en formación laboral y empleabilidad IFLE fase 2; que solicita la [REDACTED]

Gerente de Desarrollo Social Solidario; devolución de fondos de los proyectos que NO se podrán continuar ejecutando por parte del Ministerio de Desarrollo Local, Ex FISDL.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar el reintegro de **\$10,445.00** correspondiente a reintegro de fondos de Asistencia Técnica de IFLE fase 2, que se encuentran en la cuenta de ahorro [REDACTED] del Banco G&T o el equivalente a la nueva referencia bancaria, luego de la fusión

cuenta de ahorro [REDACTED] del Banco Azul de El Salvador a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel/KFW-CONVIVIR-2017/IFLE FASE 2, emitiendo cheque de caja a nombre del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL. **2.** Autorizar el reintegro de **\$20,250.00** correspondiente a reintegro de fondos de bono de IFLE fase 2, que se encuentran en la cuenta de ahorro [REDACTED] del Banco G&T o el equivalente a la nueva referencia bancaria, luego de la fusión

cuenta de ahorro [REDACTED] del Banco Azul de El Salvador a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel/KFW-CONVIVIR-2017/IFLE FASE 2, emitiendo cheque de caja a nombre del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL. **3.** Autorizar el reintegro de **\$168.51** más intereses generados a la fecha de cierre, correspondiente a reintegro de intereses generados de IFLE fase 2, que se encuentran en la cuenta de ahorro [REDACTED]

[REDACTED] del Banco G&T o el equivalente a la nueva referencia bancaria, luego de la fusión cuenta de ahorro [REDACTED] del Banco Azul de El Salvador a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel/KFW-CONVIVIR-

2017/IFLE FASE 2, emitiendo cheque de caja a nombre del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 19/09/2022 suscrita por señora [REDACTED]

Jefe Departamento Recursos Humanos: Renuncia Voluntaria presentada por seis Empleados de los Departamentos que más adelante se detallan, quienes solicitan ser mercedores a una prestación económica.- Por **catorce** votos,

ACUERDA: Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$14,451.59** con aplicación a las cifras presupuestarias: **2022-51701** Indemnizaciones al personal de Servicios Permanentes **\$13,552.62**; y **2022-51702** Indemnizaciones al personal de Servicios Eventuales **\$898.97**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de seis Empleados:

#	Nombre del Empleado.	Sueldo Mensual.	Fecha de Ingreso.	Fecha de Renuncia.	Cargo y Departamento.	Forma de Pago.	TOTAL.
1	[REDACTED]	\$ 480.00	01/07/2015	01/08/2022	Agente por Ley de Salario en el Cuerpo de Agentes Municipales.	Una sola Cuota mes de Septiembre /2022.	\$ 3,400.77
2	[REDACTED]	\$ 375.00	09/03/2020	09/08/2022	Agente por Ley de Salario en el Cuerpo de Agentes Municipales.	Una sola Cuota mes de Septiembre /2022.	\$ 907.19
3	[REDACTED]	\$ 426.00	01/10/2020	09/08/2022	Agente por Ley de Salario en el Cuerpo de Agentes Municipales.	Una sola Cuota mes de	\$ 790.14

						Septiembre /2022.	
4	██████████ ██████████ ██████████	\$ 400.00	22/10/2014	01/09/2022	Agente por Ley de Salario en el Cuerpo de Agentes Municipales.	Una sola Cuota mes de Septiembre /2022.	\$ 3,144.11
5	██████████ ██████████ ██████████	\$ 650.00	10/07/2014	01/09/2022	Gestor de Mora por Ley de Salario en el Departamento de Administración Tributaria Municipal.	Una sola Cuota mes de Septiembre /2022.	\$ 5,310.41
6	██████████ ██████████ ██████████	\$ 375.00	09/03/2020	01/08/2022	Agente por Contrato en el Cuerpo de Agentes Municipales.	Una sola Cuota mes de Septiembre /2022.	\$ 898.97

TOTAL..... \$ 14,451.59.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 19/09/2022 suscrito por ██████████
 ██████████ Gerente General Interino: En correspondencia con ██████████
 ██████████ del 05/09/2022, suscrita por la persona ██████████
 ██████████ Directora Ejecutiva Organismo de Mejora Regulatoria; en la cual hace referencia a la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria LMR, que

establece el Art. 38, con entrada en vigencia progresiva para los sujetos obligados, que inició con el Órgano Ejecutivo en 2019, las entidades autónomas, Órganos Legislativos y Judicial y demás organismos constitucionales en 2022; y continuará con las municipalidades en 2023. Qué las obligaciones de dicha ley, establecen que año con año los sujetos obligados deben elaborar y remitir a este Organismo, sus agendas regulatorias y planes de mejora regulatoria, las evaluaciones de impacto regulatorio de los proyectos normativos (Ordenanzas Municipales), que se busquen aprobar o modificar; y conformar y mantener actualizado el Registro Nacional de Trámites RNT; y con el objetivo de ofrecer la preparación necesaria para la implementación de dicha ley, se requiere nombrar a un funcionario de la Municipalidad como ENLACE DE MEJORA REGULATORIA; que de conformidad a dicha ley y Anexos 1 y 2, deberá ser nombrado por el titular, y pertenecer al nivel directivo o gerencial.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Enlace de Mejora Regulatoria como Propietario al [REDACTED] Jefe Unidad de Planificación Estratégica; y como Suplente al [REDACTED], Colaborador en la Sindicatura Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral doce de la agenda: Memorándum del 20/09/2022 suscrito por [REDACTED] Gerente General Interino: En correspondencia del 19/09/2022 suscrita por el Jefe Contabilidad [REDACTED] informa a la Gerencia General, que el 10 abril 2022, se realizó revisión de bienes en el Departamento Secretaría Municipal de la Familia; y se encontraron bienes en ese y otros Departamentos, que no están registrados en el inventario; considerándose, que son parte de donaciones de las instituciones: Organización Internacional para las Migraciones **OIM**, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **PNUD**; y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia **UNICEF**, por documentación encontrado sin firmas; que en su momento no se realizó el debido proceso de aceptación; dicha donación es por un monto de **\$14,551.73**; cabe mencionar que la Gerencia General, hizo las gestiones correspondientes para contactar a los Representantes de dichas instituciones, que se cree donaron los bienes, pero no se logró obtener respuesta alguna.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Incluir en el inventario municipal de los Departamentos, donde se encuentran físicamente dichos bienes, que son: Secretaría Municipal de la Familia, Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, Desarrollo Comunal, Planificación Estratégica, Unidad Municipal de la Mujer, Comunicaciones y Prensa, Gerencia General, Desarrollo

Integral de la Niñez y Adolescencia; y Departamento Municipal de la Juventud, que se detallan:

DONACION DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM				
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total	Ubicación
2	Computadoras de escritorio todo en uno marca Lenovo modelo M910 (especificaciones: 8 GB memoria RAM, 1 TB disco duro, Procesador Intel i5 de 8a. generación). SN: MJ07P5NJ, MJ07P5NH	\$1,121.00	\$2,242.00	1- Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos 1- Desarrollo Comunal
1	Silla Secretarial, (respaldo cuadrado, mesh, con brazos, color negro y 5 rodos)	\$135.31	\$135.31	Secretaría Municipal de la Familia
1	Escritorio con gavetas (medidas 1.20x70x74 cm, base y cubierta de melamina, color negro con café)	\$300.00	\$300.00	Planificación Estratégica
1	Impresora Multifuncional Hewlett Packard 6970, incluye fotocopidora, escáner, impresora, fax; con puerto USB. SN: TH86B1P1GX	\$116.00	\$116.00	Secretaría Municipal de la Familia

8	Sillas de espera (tapizado de tela, color negro, sin brazos).	\$47.61	\$380.88	Secretaría Municipal de la Familia
1	Armario de 2 puertas tipo persiana medidas 1.80x80x40cm. (color negro, 4 niveles, tamaño oficina, acabado anticorrosivo fosfatizado).	\$229.20	\$229.20	Secretaría Municipal de la Familia
1	Teléfono fijo marca Panasonic modelo LC 1.9 (inalámbrico, con identificador de llamada, tecnología con altavoz digital y directorio telefónico.) SN:8LAXA256119	\$75.00	\$75.00	Secretaría Municipal de la Familia
1	Pizarrón studmark (rotafolio, blanco, 68x104 cm.)	\$109.74	\$109.74	Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos
1	Proyector de cañón, marca Epson modelo X39 resolución SVGA, con entradas HDMI, VGA, RCA, USB. 3,600 lúmenes. Resolución XGA. SN:X4YJ8Z00329	\$800.00	\$800.00	Planificación Estratégica

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
 NO TIENE VALIDEZ LEGAL

1	Mesa de Conferencia (redonda)	\$137.08	\$137.08	Comunicaciones y Prensa
1	UPS batería para computadora, marca: Smartbitt NB1000 (1000 Va de potencia) SN:3118810500842	\$150.00	\$150.00	Secretaría Municipal de la Familia
1	Bocina Multimedia Bluetooth, marca: Logitech, modelo: Z207 SN:1831GX856249	\$37.00	\$37.00	Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos
Total		\$4,712.21		

DONACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD

Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario US\$	Valor Total	Ubicación
Pantalla de proyección KLIP Xtreme Tripode Screen 100" (KPS-103) AC00184 (unidad de la Mujer)	1	\$135.00	\$135.00	Unidad Municipal de la Mujer
Cocinas de mesa con su respectivo sistema sin tambo (unidad de la Mujer)	4	\$56.55	\$226.20	

Kanopi con estructura y lona de 22 onz, impermeable de alta resistencia, con caño galvanizado en medida de 4x4 mts. Con garantía de un año por desperfectos de fábrica, impresión de logo y nombre (Unidad de la Mujer)	3	\$425.00	\$1,275.00	
Equipo de sonido vertical, marca Sony, modelo MHCV02, potencia de 0.5 Watts, 1 micrófono, reproductor de CD y MP3 (Unidad de la Mujer)	1	\$202.65	\$202.65	
Sillas plásticas, sin brazos de alta resistencia (unidad de la Mujer)	150	\$6.15	\$922.50	
Estantes Metálicos multiusos de 5 paneles (Unidad de la Mujer)	4	\$58.36	\$233.44	
Mesa plástica reforzada plegable de 6" (Unidad de la Mujer)	5	\$73.01	\$365.05	
HP PAVILION x360 Convertible 8CG027494N (secretaría de la Familia)	1	\$750.00	\$750.00	Secretaría Municipal de la Familia
Escritorio ejecutivo modelo Livorno (secretaría de la Familia)	2	\$331.86	\$663.72	Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos
Silla modelo Ámsterdam con cabecera (secretaría de la Familia)	2	\$135.00	\$270.00	1- Secretaría Municipal de la Familia 1-Planificación Estratégica

Silla modelo Ámsterdam (secretaría de la familia)	8	\$99.00	\$792.00	7- Secretaría Municipal de la Familia 1- Departamento Municipal de la Juventud
Barrera Sanitaria medidas de 1.20x0.82 cms de ACM y acrílico (secretaría de la familia)	4	\$70.00	\$280.00	2- Secretaría Municipal de la Familia 2- Gerencia General (Recepción)
Canopys de 6 mts x 4 mts, Lona Blanca, rotulación 4 caras y estructura desmontable (secretaría de la Familia)	2	\$550.00	\$1,100.00	Secretaría Municipal de la Familia
Pizarra de vidrio transparente, elaborada en vidrio duplex de 6mm de espesor, con chapetones metálicos de 1", medidas 2.40 cm ancho X 1.20 cm de alto (secretaría de la Familia)	1	\$350.00	\$350.00	Secretaría Municipal de la Familia
Mesa de Reuniones, elaborada en melanina de 25 mm de espesor con tapacando de PVC de 2mm de espesor de patas en encuadra, dimensión de 3.90X1.50 (secretaría de la familia)	1	\$995.00	\$995.00	Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
Total			\$8,560.56	

DONACION DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNICEF.				
<i>Cantidad.</i>	<i>Descripción.</i>	<i>Costo Unitario.</i>	<i>Costo Total.</i>	<i>Ubicación.</i>

1	Computadora de escritorio todo en uno, marca Hp, modelo 400G5 Procesador core i5.9500 de 3.0 ghz hasta máxima frecuencia 4.1 ghz, *Novena generación.	\$ 1,180.47	\$ 1,180.47	Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.
1	Mouse Pad con reposamuñecas, marca XTA, color negro, base antideslizante de goma, material tejido de tela, tipo gel y almohadilla. Tamaño alto 2.01cm X 22.04 cm X profundidad 19.3cm	\$ 54.94	\$ 54.94	Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos
1	Hub marca Klip Xtreme tipo USB de 4 puertos modelo KUH – 400A, color azul, longitud del cable 150 cm diámetro de cable integrado 235 mm. Indicador LED (Verde) para indicar cuando está encendido. Corriente de alimentos 500 ma/puerto	\$ 43.55	\$ 43.55	Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos
Total		\$ 1,278.96		

2. Facultar al Jefe Contabilidad, registre en el inventario de cada Departamento, los bienes antes detallados, en el Departamento y Gerencia, donde se encuentran: Secretaría Municipal de la Familia, Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, Desarrollo Comunal, Planificación Estratégica, Unidad Municipal de la Mujer, Comunicaciones y Prensa, Gerencia General, Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia; y Departamento Municipal de la Juventud.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral trece de la agenda: Memorándum del 20/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Municipal de Prevención de la Violencia: Informa que el día 18/07/2022, se realizó Asamblea de Elección de Representantes de la Comunidad, realizándose la votación por las instituciones miembros de la Red de Atención Compartida acreditadas en el Municipio de San Miguel; según el

registro público de Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, que se detalla.

No.	Nombre de la entidad.	Nombre de la persona.	DUI.
1	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. ISNA.	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Fundación de Educación y Cooperación EDUCO.	[REDACTED]	[REDACTED]
3	Convoy of Hope.	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Oxfam América Inc.	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Asociación Visión Mundial El Salvador.	[REDACTED]	[REDACTED]
6	Asociación Aldeas Infantiles San Antonio.	[REDACTED]	[REDACTED]
7	Asociación Intersectorial para el Progreso Económico y Desarrollo Social CIDEP.	[REDACTED]	[REDACTED]
8	Fundación Salvador del Mundo. FUSALMO.	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Concilio Internacional Una Cita con Dios, Inc.	[REDACTED]	[REDACTED]

Qué en la Asamblea de Elección, se contó con la participación de Lic. Mercedes Margarita Lara de Gomez, quien en su calidad de Décima Segunda Regidora Propietaria, preside la Asamblea de Elección en Representación del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, el [REDACTED] actúa como testigo de la Asamblea de Elección en Representación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); y [REDACTED] Jefe Departamento Municipal de Prevención de la Violencia de la Municipalidad de San Miguel, actúa como Secretario de la Asamblea de Elección. Que con base a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, indica comunicar al CONNA, mediante certificación del acta de Asamblea de Elección; por tanto, se hace del conocimiento del Concejo Municipal, el listado de las personas electas en

calidad de Propietarios y Suplentes Representantes de la Comunidad ante el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Miguel.

No.	Propietarias.	DUI.
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, certifique la acta de Asamblea de Elección de Representantes de la Comunidad, para integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Miguel. **2.** Autorizar al [REDACTED] Jefe Departamento Municipal de Prevención de la Violencia, notifique los resultados de dicha elección, al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 21/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Se recibió en este Departamento de Asesoría Legal, el Acuerdo Municipal Número 6, Acta Número 23, de la Sesión Extraordinaria del 08/06/2022, para que se emita opinión jurídica sobre escrito de fecha 31/05/2022, y recibido en el Despacho Municipal el 02/06/2022, presentado por la Sociedad “Almacenes Bou, S.A. de C. V.”, por medio de su Apoderado General Judicial con Clausula Especial [REDACTED] en el que solicita se le determinen los impuestos municipales del período comprendido de enero a diciembre del año 2018, tal y como el Concejo Municipal acordó en el Acuerdo Municipal Número 01/2022, asentado en el acta Número 17 de la Sesión Extraordinaria del 28/04/2022; por lo que de conformidad al Acuerdo Municipal primeramente mencionado, procedemos a dar Recomendable sobre la solicitud dirigida al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Recomendable que se **TRANSCRIBE:**

RECOMENDABLE SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN RELACION A FALTA DE DETERMINACION TRIBUTARIA DEL AÑO 2018. Departamento de Asesoría Legal, Alcaldía Municipal de San Miguel, a las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. I. Se recibió en este Departamento de Asesoría Legal, el Acuerdo Municipal Número 6, Acta Número 23, de la Sesión Extraordinaria del 08/06/2022, para que se emita opinión jurídica sobre escrito de fecha 31/05/2022, y recibido en el Despacho Municipal el 02/06/2022, presentado por la Sociedad “Almacenes Bou, S.A. de C. V.”, por medio de su Apoderado General Judicial con Clausula Especial [REDACTED], en el que solicita se le determinen los impuestos municipales del período comprendido de enero a diciembre del año 2018, tal y como el Concejo Municipal acordó en el Acuerdo Municipal Número 01/2022, asentado en el acta Número 17 de la Sesión Extraordinaria del 28/04/2022; por lo que de conformidad al Acuerdo Municipal primeramente mencionado, procedemos a dar Recomendable sobre la solicitud dirigida al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, en la cual el solicitante, por medio de su Apoderado, EXPONE EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: “SEÑOR (A) JEFE (A) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. [REDACTED], en mi calidad de apoderado General Judicial con Clausula Especial de la sociedad “ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.” ...; a ustedes con el debido respeto le EXPONGO: Que fui notificado en fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, del acto administrativo dictado por el Concejo Municipal de San Miguel, consistente en Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024, En (sic) el cual el concejo Municipal por medio de diez votos ACORDÓ: a) Declarar ha lugar lo solicitado por la sociedad ALMACENES BOU. (sic), S.A. DE C.V., en el Recurso de Apelación presentado, en lo referente a que en la Determinación tributaria se le deduzca de su Activo el Pasivo. b) Déjese sin efecto las cuatro Determinaciones Tributarias realizadas por la Administración Tributaria Municipal a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuesto a pagar a la

Municipalidad de San Miguel, de los períodos de enero a diciembre del año 2018; de enero a diciembre del año 2019; de enero a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021. c) Realice la Administración Tributaria Municipal, una nueva Determinación Tributaria, de acuerdo a lo que dispone la Ley General Tributaria Municipal, por los periodos correspondientes, respetando el procedimiento que señala la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo e instaurado en los artículos 126 y 127 de la LGTM, por considerar que las Determinaciones Tributarias anteriormente efectuadas violan los principios de capacidad económica, de No Confiscación, y el Derecho a la propiedad. d) Ordénese a la jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal que, para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla aprobada por decreto Legislativo número 965, de fecha 16 de febrero de 1953, publicado en Diario Oficial número 53, tomo 158, de fecha 18 de marzo 1953, la cual fue reformada en el mes de febrero del año 1984, por decreto Legislativo número 54 de fecha 29 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial número 50, tomo número 282, de fecha 9 de marzo de 1984; y por decreto legislativo número 279, de fecha 14 de diciembre de 1984, publicado en el Diario oficial número 15, tomo número 286, de fecha 22 de enero de 1985, de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Art. 3 Numeral 47 “COMERCIANTES SOCIALES O INDIVIDUALES”, debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad, de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. Que en base a lo anterior y tomando en cuenta que mediante Decreto Legislativo No. 760 de fecha 28 de agosto de 2017, se decretó la LEY DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, en adelante la mencionaré como LJCA, que entró en vigencia a partir del 31 de enero de 2018, que dentro de dicha legislación se consignó como acciones u omisiones en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, entre otras: la Inactividad de la Administración Pública, regulada en el Art. 3 literal c) de dicha ley y desarrollada en el art. 6 de la LJCA, la cual dice: “En la Jurisdicción Contencioso Administrativa podrán deducirse pretensiones derivadas de la inactividad de la Administración Pública. Para los efectos de esta ley, la inactividad de la Administración Pública se generará cuando está (sic), sin causa legal, no ejecute total o parciamente una obligación contenida en un acto administrativo o en una disposición de carácter general que no necesite de actos de ejecución para la producción de sus

consecuencias jurídicas. Dicha obligación deberá ser concreta y determinada a favor de una o varias personas individualizadas e individualizables, y quienes tuvieran derecho a ella deben haber reclamado previamente su cumplimiento en los términos regulados en el artículo 88 de la ley.” (sic) En ese sentido dicha ley regula en el artículo 10 LJCA, LOS TIPOS DE PRETENSIONES y en el literal e) desarrolla que es una pretensión deducible en la jurisdicción contencioso administrativo “la condena a la Administración Pública al cumplimiento de sus obligaciones en los términos precisos establecidos en el acto administrativo o disposición de carácter general, cuando se determinó (sic) que ha incurrido en inactividad” así como al (sic) declaración de ilegalidad de los actos administrativos, las medidas para restablecer el derecho violado, acciones de contratos de la administración pública, así como también la condena al pago de reclamos por responsabilidad patrimonial de los empleados o servidores públicos que ocasionen a los administrados daños por su actuar o falta de actuar, por lo tanto la acción de responsabilidad puede acompañar cualquiera de las anteriores. En base a lo anterior en el capítulo V de la LJCA habla de los Procesos Especiales de Impugnación, en la sección I, de la Inactividad de la Administración Pública, por lo que en dicho capítulo se encuentra el artículo 88 LJCA, que dice: “Quien pretenda demandar la inactividad de un órgano de la Administración Pública, deberá previamente dirigirla a esta una petición simple por escrito de ejecución de la correspondiente actuación. La denegatoria de la ejecución solicitada o la falta de ejecución den (sic)(en) el término de diez días, habilitará el plazo señalado en esta ley para la deducción de la correspondiente pretensión contra la inactividad mediante presentación del escrito de demanda...” (sic) Sobre esto la sentencia de las ocho horas veintiséis minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el Recurso de Apelación de referencia NUE 00120-18-ST-CORA-CAM, por la Cámara de lo Contencioso Administrativa en la que esa esta (sic) Cámara sostuvo que “no toda inactividad de la Administración Pública puede ser sujeta al control de la Jurisdicción contencioso Administrativa. Para que la misma pueda ser conocida como pretensión en el Proceso Contencioso Administrativo, debe cumplir (sic) con los presupuestos contenidos en el artículo 6 de lo (sic) LJCA. Así, el inciso segundo del artículo en mención establece que la inactividad se genera cuando la administración pública, sin causa legal, no ejecute total o parcialmente una obligación contenida en: (a) un acto administrativo; o, (b) en una disposición de carácter general que no necesite de actos de ejecución para la producción de sus consecuencias jurídicas; lo que se conoce como leyes autoaplicativas”. Por lo

que dicho artículo reguló lo referente a la situación de mi representada, que se ve afectada por la inactividad de la administración pública, para este caso la inactividad en cuanto a la falta de Determinación Tributaria Municipal de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024, el cual entre otras cosas a) Declaró ha lugar lo solicitado por la sociedad ALMACENES BOU, (sic) S.A. DE C.V., en el Recurso de Apelación presentado, en lo referente a que en la Determinación Tributaria se le deduzca de su Activo el Pasivo. b) dejó sin efecto las cuatro determinaciones Tributarias realizadas por la Administración Tributaria Municipal a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuesto a pagar a la municipalidad de San Miguel, de los periodos de enero a diciembre del año 2018; de enero a diciembre del año 2019; de enero a diciembre del año 2019; y de enero a diciembre del año 2021. También ordenó c) Realizar la Administración Tributaria Municipal, una nueva Determinación Tributaria, de acuerdo a lo que dispone la Ley General Tributaria Municipal, por los periodos correspondientes, respetando el procedimiento que señala la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo e instaurado en los artículos 126 y 127 de la LGTM, d) Ordenó a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal que, para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla aprobada; debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha sociedad de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo. Por lo que en base a lo anteriormente dicho se, calculó (sic) correctamente el impuesto desde el año dos mil diecinueve pero es el caso que la determinación de impuestos de enero a diciembre del año 2018 no se realizó de acuerdo a lo que dijo el consejo(sic) municipal, por lo que desde ya solicito se realice nueva Determinación Tributaria, a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuestos a pagar a la Municipalidad de San Miguel, del período comprendido de enero a diciembre del año 2018; tal y como el consejo (sic) municipal acordó, Determinación que solicito, se realice en base a los criterios establecidos en el acto administrativo antes dicho es decir se calcule tomando como base Imponible, el Activo Neto de dicha sociedad, es decir el que resulte de la resta del activo menos el pasivo de mi patrocinada. Lo anterior debido a que se dio cumplimiento al acuerdo municipal dictado por el

Consejo (sic) Municipal de San Miguel, consistente en Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024. Por lo que previo a entablar demanda en contra de la SEÑORA JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL por la falta de cumplimiento del acuerdo antes dicho y en cumplimiento (al) artículo 88 LJCA, que dice: “Quien pretenda demandar la inactividad de un órgano de la Administración Pública, deberá previamente dirigirle a esta una petición simple por escrito de ejecución de la correspondiente actuación. La denegatoria de la ejecución solicitada o la falta de ejecución den (sic)(en) el término de diez días, habilitará el plazo señalado en esta ley para la deducción de la correspondiente pretensión contra la inactividad mediante presentación del escrito de demanda. .En base a lo anterior a usted debidamente solicito: Determine los impuestos municipales del período comprendido de enero a diciembre del año 2018; tal y como el consejo (sic) municipal acordó, en base a los criterios establecidos en el acto administrativo antes dicho es decir se calcule tomando como base imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad, es decir el que resulte de la resta del activo menos el pasivo de mi patrocinada. (sic) dando cumplimiento al acuerdo municipal dictado por el Consejo (sic) Municipal de San Miguel, consistente en Acuerdo municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, del expediente administrativo de referencia AMSM/2021-2024. .” II. Se ha tenido a la vista el Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, en el cual el Concejo Municipal acordó lo siguiente: “a) Declarar ha lugar lo solicitado por la Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., en el Recurso de Apelación presentado, en lo referente a que en la Determinación tributaria se le deduzca de su Activo el Pasivo. b) Déjese sin efecto las cuatro Determinaciones Tributarias realizadas por la Administración Tributaria Municipal a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuesto a pagar a la Municipalidad de San Miguel, de los períodos de enero a diciembre del año 2018; de enero a diciembre del año 2019; de enero a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021. c) Realice la Administración Tributaria Municipal, una nueva Determinación Tributaria, de acuerdo a lo que dispone la Ley General Tributaria Municipal, por los periodos

correspondientes, respetando el procedimiento que señala la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo e instaurado en los artículos 126 y 127 de la LGTM, por considerar que las Determinaciones Tributarias anteriormente efectuadas violan los principios de capacidad económica, de No Confiscación, y el Derecho a la propiedad. d) Ordénesse a la jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal que, para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla aprobada por decreto Legislativo número 965, de fecha 16 de febrero de 1953, publicado en Diario Oficial número 53, tomo 158, de fecha 18 de marzo 1953, la cual fue reformada en el mes de febrero del año 1984, por decreto Legislativo número 54 de fecha 29 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial número 50, tomo número 282, de fecha 9 de marzo de 1984; y por decreto legislativo número 279, de fecha 14 de diciembre de 1984, publicado en el Diario oficial número 15, tomo número 286, de fecha 22 de enero de 1985, de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Art. 3 Numeral 47 “COMERCIANTES SOCIALES O INDIVIDUALES”, debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha Sociedad, de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo.”. **III.** La sociedad peticionaria, expresa en su escrito, que la determinación de impuestos de enero a diciembre del año 2018 no se realizó de acuerdo a lo que estableció el Consejo Municipal en el Acuerdo Municipal número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, por lo que solicitan se realice nueva Determinación Tributaria, a la contribuyente Sociedad ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., correspondiente a la calificación e impuestos a pagar a la Municipalidad de San Miguel, del referido periodo. **IV.** En vista de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 18 que contempla el Derecho de Petición y respuesta; Arts. 204 Ord. 1º, 205 y 246 de la Constitución de la República; 31 numeral 13 y 69 del Código Municipal; 2, 13 Inc. 2º, 16, 18 Inc. 1º, 19 Inc.1º, 21 Inc. 1º, 26, 27, 100, 101 Inc.1º, 125, 126 y 127 de la Ley General Tributaria Municipal, **se recomienda al Concejo Municipal:** a) Ordénesse a la Administración Tributaria Municipal darle estricto cumplimiento al Acuerdo Municipal Número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022. b) Ordénesse a la Administración Tributaria Municipal Determine los impuestos municipales del período comprendido de enero a diciembre del año 2018 a la Sociedad ALMACENES

BOU, S.A. DE C.V., tal y como lo establece el Acuerdo Municipal Número 01/2022 asentado en el acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, tomando como base Imponible, el Activo Neto de dicha sociedad.

Así nuestra opinión. [REDACTED] Jefe del Departamento

de Asesoría Legal. Alcaldía Municipal de San Miguel.- Por **catorce** votos,

ACUERDA: a) Ordénese a la Administración Tributaria Municipal, darle

estricto cumplimiento al Acuerdo Municipal Número 01/2022 asentado en el

acta número 17 de la sesión extraordinaria del 28 de abril 2022. **b)** Ordénese a

la Administración Tributaria Municipal, determine los impuestos municipales

del período comprendido de enero a diciembre del año 2018 a la Sociedad

ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., tal y como lo establece el Acuerdo

Municipal Número 01/2022, asentado en el acta número 17 de la sesión

extraordinaria del 28 de abril 2022, tomando como base Imponible, el Activo

Neto de dicha Sociedad. **El recomendable, queda transcrito en acta**

respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO

11/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral

quince de la agenda: Nota del 22/09/2022 suscrita por señora [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicitud de [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Registro del Estado Familiar,

solicita permiso sin goce de sueldo durante el periodo comprendido del 03 al 07

octubre 2022; dicho permiso está autorizado por el señor Alcalde Municipal

Lic. José Wilfredo Salgado García; y de conformidad al Art. 12 de la Ley de

Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Municipales; y

Art. 33 literal "I" del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad.-

Facultar a la [REDACTED], Sub Jefe del

Departamento de Registro del Estado familiar, firme certificaciones de

documentos que se extiendan en dicho Departamento.- Por **catorce** votos,

ACUERDA: 1.- Autorizar permiso personal sin goce de sueldo a [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Registro del Estado Familiar,

durante cinco días del 03 al 07 octubre 2022, ambas fechas inclusive.- **2.-**

Facultar a la [REDACTED], Sub Jefe del

Departamento de Registro del Estado familiar, firme certificaciones de

documentos que se extiendan en dicho Departamento; durante el periodo del

permiso de la [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum

del 23/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento

de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Aceptar donación por parte de Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social CIDEP, consistente en insumos que van orientados en el marco de la iniciativa Spotlight, por medio del proyecto Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias con Enfoque de Género y Cultura de Paz en el Municipio de San Miguel, El Salvador.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social CIDEP, consistente en bienes fungibles que ascienden a un monto de **\$3,528.55**, que se detallan:

CANTIDAD	DETALLE DE ADQUISICIÓN	P.U	TOTAL	PRESENTACIÓN
18	LIBROS PARA COLOREAR MANDALAS GRANDES	\$3.43	\$61.72	UNIDAD
30	PELOTAS PLASTICAS	\$2.50	\$75.00	UNIDAD
50	CUADERNOS ESPIRAL PARA COLORER	\$1.95	\$97.50	UNIDAD
6	BOLSAS LIMPIA PIPAS	\$3.25	\$19.50	BOLSA 100 U
20	AROS HULA HULA PEQUEÑOS	\$3.00	\$60.00	UNIDAD
20	LIENSO CANVAS CON BASTIDOR	\$8.95	\$179.00	UNIDAD
25	LIBROS DE CUENTOS MARAVILLOS	\$1.95	\$48.75	UNIDAD
24	SET DE PINCELES REDONDOS	\$3.45	\$82.80	SET DE 12 U
12	PINCELES NO. 2	\$0.95	\$11.40	UNIDAD
12	PINCELES NO. 4	\$1.50	\$18.00	UNIDAD
11	PINCELES NO. 6	\$1.15	\$13.80	UNIDAD
11	PINCELES NO. 8	\$1.25	\$15.00	UNIDAD
11	PINCELES NO. 10	\$1.35	\$16.20	UNIDAD
11	PINCELES NO. 12	\$1.65	\$19.80	UNIDAD
11	PINCELES NO. 2 PLANO	\$0.85	\$10.20	UNIDAD
11	PINCELES NO. 4 PLANO	\$0.99	\$11.88	UNIDAD
11	PINCELES NO. 6 PLANO	\$1.06	\$12.72	UNIDAD
12	PINCELES NO. 8 PLANO	\$1.10	\$13.20	UNIDAD
11	PINCELES NO. 12 PLANO	\$1.50	\$16.50	UNIDAD
24	TIJERAS ESCOLAR PUNTA REDONDA	\$1.95	\$46.80	UNIDAD
6	RESMAS PAPEL COLORES	\$15.25	\$91.50	UNIDAD
50	PLIEGOS CARTULINA IRIS	\$0.62	\$31.00	UNIDAD
100	PLIEGOS DE FOAMY	\$1.45	\$145.00	UNIDAD
50	PLIEGOS CARTONCILLO	\$0.99	\$49.50	UNIDAD

100	CAJITAS PLASTILINA DE 10 BARRAS	\$1.72	\$172.00	UNIDAD
40	TEMPERA COLORES	\$3.75	\$150.00	CAJAS DE 6 COLORES
80	CAJAS DE LAPICES COLORES	\$3.25	\$260.00	CAJITA 12 COLO
40	BOTES PINTURA ACRILICA COLORES VARIOS	\$2.05	\$82.00	UNIDAD
100	CRAYOLA TRIANGULA	\$2.36	\$236.00	CAJITAS
2	JUEGOS DE AJEDREZ	\$35.00	\$70.00	UNIDAD
15	SALTA CUERDAS	\$2.50	\$37.50	UNIDAD
3	JUEGOS DAMAS CHINAS CLASICOS	\$11.25	\$33.75	UNIDAD
3	JUEGO BINGO CLASICO	\$8.50	\$25.50	UNIDAD
3	JUEGO DAMAS CLASICO	\$12.99	\$38.97	UNIDAD
3	JUEGO TWISTER	\$45.99	\$137.97	UNIDAD
3	JUEGO DE MESA UNO STACKO SLA	\$25.99	\$77.97	UNIDAD
3	SET DE 3 PELOTAS DE PVC 4"	\$15.29	\$45.87	UNIDAD
3	JUEGO DAMAS CHINAS	\$8.99	\$26.97	UNIDAD
3	JUEGO AJEDREZ	\$11.49	\$34.47	UNIDAD
3	JUEGO CLASICO TORRE MADERA TUM	\$14.99	\$44.97	UNIDAD
6	CAJAS DE BLOQUES 40 PCS	\$19.99	\$119.94	UNIDAD
4	SET DE DARDOS VELCRO	\$27.15	\$108.60	UNIDAD
4	JUEGO DE MESA BINGO DELUXE	\$29.75	\$119.00	UNIDAD
2	NEW CLASSIC MONOPOLY	\$42.50	\$85.00	UNIDAD
17	ROMPECABEZAS DE MADERA	\$4.50	\$76.50	UNIDAD
22	AROS HULA HULA GRANDES	\$4.50	\$99.00	UNIDAD
2	LIBROS DE ACTIVIDADES JUMBOS	\$15.00	\$30.00	UNIDAD
25	LIBRITOS PARA COLOREAR	\$2.99	\$74.75	UNIDAD
5	DOMINOS HUECITO	\$5.50	\$27.50	ESTUCHES U,
5	PIZARRITAS MAGICAS	\$5.61	\$28.05	UNIDAD
32	LIBROS PARA COLOREAR MANDALAS PEQUEÑOS	\$3.00	\$96.00	UNIDAD
5	LIBROS MANDALAS COLOREAR GIGANTE	\$6.50	\$32.50	UNIDAD
1	SET DE BROCHAS	\$3.00	\$3.00	UNIDAD
2	SET DE PINCELES	\$4.00	\$8.00	UNIDAD
	TOTAL		\$3,528.55	

2. Autorizar se envíen los bienes fungibles recibidos, al Departamento Municipal de Atención Territorial, para que sean utilizados para el desarrollo

de actividades en las Comunidades.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 23/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Aceptar donación por parte de Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social CIDEP, consistente en insumos que van orientados a la protección y promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes; y sus familias con enfoque de género y cultura de paz en el Municipio de San Miguel, El Salvador.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social CIDEP, consistente en bienes fungibles que ascienden a un monto de **\$233.66**, que se detallan:

CANTIDAD	DETALLE DE ADQUISICIÓN	Precio unitario	Costo total
150	pliegos papel celofán multicolores	\$0.50	\$75.00
150	pliegos de papel crespón	\$0.50	\$75.00
150	pliegos papel de china varios colores	\$0.15	\$22.50
2	galones de pegamento blanco	\$13.50	\$27.00
8	bolsas de dulces de 215 c/u.	\$4.27	\$34.16
	Total		\$233.66

2. Autorizar se envíen los bienes fungibles recibidos, al Departamento Municipal de Atención Territorial, para que sean utilizados para la elaboración de manualidades en los talleres que desarrollan en las Comunidades.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 5, Acta No. 41 del 16/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión denominado: LG-171-2022-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA REUNIÓN CON LAS DIFERENTES ADESCOS EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA BRINDAR INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” Considerando lo anterior la UACI, procedió de acuerdo el artículo 40, literal b) LACAP. La solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicó en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv, número

correlativo del proceso 20220169. Se invitó a participar en este proceso: POLLO CAMPESTRE S.A. DE C.V. [REDACTED]. Se recibió oferta el día 20 septiembre 2022, que se detalla:

DETALLE DE COTIZACION(ES)			
No.	OFERENTES.	FECHA DE COTIZACIÓN.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	POLLO CAMPESTRE S.A. DE C.V. [REDACTED] [REDACTED] (Administrador Único Propietario).	20 septiembre 2022.	\$2,250.00

Se revisó la oferta presentada de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos de contratación, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Adjudicar el proceso por Libre Gestión denominado: LG-171-2022-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA REUNIÓN CON LAS DIFERENTES ADESCOS EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA BRINDAR INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, de forma total, por un monto de **\$2,250.00** IVA incluido, que se detalla:

OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	DESCRIPCION.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO.	TOTAL IVA INCLUIDO.
POLLO CAMPESTRE S.A. DE C.V. [REDACTED] [REDACTED] (Administrador Único Propietario).	1	600	2 piezas de pollo + 2 pan + 1 ensalada junior.	\$3.75	\$2,250.00
TOTAL (IVA INCLUIDO).					\$2,250.00

2. Autorizar de **Fondos Propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$2,250.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria **54310-Servicios de Alimentación**. 3. Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Jefe Departamento Desarrollo Comunal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la

agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED]
 Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 04 Acta No. 41 del 16/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-167-2022-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.” Considerando lo anterior esta Unidad, procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20220171. Se recibió oferta desde el día 21 hasta el 22 septiembre 2022, que se detallan:

DETALLE DE COTIZACION(ES)		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	TIENDA MARGARITA DISTRIBUIDORA DE CONFITERÍA AMERICANA [REDACTED]	\$ 208.30
2	[REDACTED] (DIVERIFIESTA)	\$ 128.00
3	[REDACTED]	\$ 240.00

Se revisó las ofertas presentadas y se ha verificado el requerimiento del Departamento de Mercado Municipal, las cuales cumplen con lo requerido por dicho Departamento, por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-167-2022-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES”, de forma parcial a los oferentes que se detallan:

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN.	OFERENTE	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
			TIENDA MARGARITA DISTRIBUIDORA DE CONFITERÍA AMERICANA ([REDACTED]).	
54314- ATENCIONES OFICIALES.				
42	PAQUETE.	GALLETAS MUUU.	\$ 1.15	\$ 48.30
8	BOLSA.	DULCES SURTIDO MONSTER MIX.	\$ 20.00	\$ 160.00
TOTAL				\$ 208.30

	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN.	OFERENTE.
--	---------	--------------	-----------

CANT.			(DIVERTIFIESTA).	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
54314- ATENCIONES OFICIALES				
16	UNIDAD.	PIÑATAS (8 PARA NIÑA – 8 PARA NIÑO).	\$ 8.00	\$ 128.00
TOTAL				\$ 128.00

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN.	OFERENTE.	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
54314- ATENCIONES OFICIALES.				
160	UNIDAD.	REFRIGERIO (SÁNDWICH JUMBO DE POLLO Y SODA).	\$ 1.50	\$ 240.00
TOTAL				\$ 240.00

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$576.30** con aplicación a la cifra presupuestaria **54314- Atenciones Oficiales**, para pagar a los oferentes **TIENDA MARGARITA DISTRIBUIDORA DE CONFITERÍA AMERICANA** (DIVERTIFIESTA), de conformidad al proceso LG-167-2022-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES”. 3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Supervisor de Cobros del Departamento Mercado Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por Gerente General Interino, con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, solicita equipo de sonido para cubrir las diferentes actividades que realiza esta Alcaldía Municipal; y teniéndose la asignación presupuestaria para el ejercicio 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-169/2022AMSM “ADQUISICIÓN EQUIPO DE SONIDO PARA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, que se detalla:

Cantidad.	Descripción.
04-	Baffles amplificados de 1,500WATT.
04-	Pedestal para Bafle tipo trípode.
04-	Cables de señal de 16 metros.
01-	Set de 2 micrófonos inalámbricos de alta gama.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: Que en correspondencia del 16/09/2022, en relación al reconocimiento y pago de deuda por transporte suministrado al Equipo “SAN MIGUEL FUTBOL CLUB”, presentada para ser considerada en punto de agenda de sesión de Concejo Municipal, se consignó de manera incorrecta el nombre [REDACTED], siendo el correcto [REDACTED]

[REDACTED] Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 41 del 16/09/2022, en el sentido:

DONDE DICE: “[REDACTED]”

DEBE DECIR: “[REDACTED]”

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2022.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Memorándum del 26/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe

Departamento Asesoría Legal: Que en cumplimiento a los requerimientos hechos por el ISTA e iniciar el trámite de donación a favor de esta Municipalidad, con fecha 01/06/2022; el Honorable Concejo Municipal, emitió Acuerdo No. 09/2022 del Acta No. 22 Sesión Ordinaria del 01/06/2022, en donde se solicita y acepta las donaciones de una serie de inmuebles propiedad del ISTA, y se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en representación del Municipio, firme las respectivas Escrituras de Donación; pero autoridades de esa institución, mediante correo electrónico recibido, el cual adjuntamos en copia simple a este memorándum, expresan que en la solicitud con Referencia GDR-07-0545-22, en la que se solicita la donación de 12 inmuebles, debe agregarse el uso o destino de los mismos; además consideran que el Acuerdo Municipal aprobado, no está conforme a los lineamientos que ellos exigen, en cuanto que el ISTA, no ha ofrecido la donación, si no que en Acuerdo del señor

Alcalde con su Concejo Municipal, solicitan la donación; así mismo expresan en dicho correo, que en el Acuerdo Municipal que se apruebe, solo se plasme en el mismo “la solicitud” más no la “aceptación”, y que se autoriza al señor Alcalde, para continuar el trámite de lo solicitado. Por lo que, a efecto de agilizar el trámite de donación antes mencionado, y de cumplir los lineamientos dados por el ISTA, solicitamos que el Acuerdo Municipal No. 09/2022, Acta No. 22 de la Sesión Ordinaria de fecha 01/06/2022 sea modificado y ampliado.- Se **PIDE**: Modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 09/2022, Acta No. 22 de la Sesión Ordinaria de fecha 01/06/2022.- Por **catorce** votos, emite el **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: EL Concejo Municipal, considerando que para continuar con el desarrollo de este Municipio, es necesario gestionar ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, la donación de DOCE inmuebles. Y ante la respuesta favorable de esta institución, ACUERDA: **a)** Solicitar la donación de DOCE inmuebles, a favor de este Municipio, de parte del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, de los siguientes inmuebles, ubicados en: HACIENDA SAN JACINTO, CANTON SAN JACINTO, JURISDICCION DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PORCION 1, CUYO DESTINO Y USO SE DETALLAN A CONTINUACION:

No.	INMUEBLE.	MATRICULA.	AREA MTS. ²	DESTINO/USO QUE SE LE DARÁ.
1	BOSQUE, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	3,397.40 Mts ²	ZONA DE PROTECCION Y REFORESTACION (HAY UN POZO)
2	POZO, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	256.00 Mts ²	POZO MUNICIPAL
3	ZONA VERDE 1, Hacienda San Jacinto,	██████████ ██████████	2,300.75 Mts ²	EXTRACCION DE MATERIAL

	Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel			SELECTO Y REFORESTACION
4	ZONA VERDE 2, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	561.81 Mts ²	EXTRACCION DE MATERIAL SELECTO Y REFORESTACION
5	ZONA VERDE 3, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	1,007.76 Mts ²	EXTRACCION DE MATERIAL SELECTO Y REFORESTACION
6	ZONA DE PROTECCION 2, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel	██████████ ██████████	7,824.38 Mts ²	PARA REFORESTACION
7	ZONA DE PROTECCION 3, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	6,870.93 Mts ²	REFORESTACION

HACIENDA SAN JACINTO, CANTON SAN JACINTO, JURISDICCION DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PORCION 2.

Nº	INMUEBLE	MATRICULA	AREA MTS. ²	DESTINO/USO QUE SE LE DARÁ
8	ZONA VERDE 1, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	800.00 Mts ²	ZONA COMUNAL
9	ZONA VERDE 2, Hacienda San Jacinto, Cantón San Jacinto, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	2,037.77 Mts ²	ZONA VERDE

HACIENDA LA DIVINA PROVIDENCIA, CANTON EL PROGRESO, JURISDICCION DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Nº	INMUEBLE	MATRICULA	AREA MTS. ²	DESTINO/USO QUE SE LE DARÁ
10	ZONA COMUNAL, Hacienda La Divina Providencia, Cantón El Progreso, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	1,767.36 Mts ²	CASA COMUNAL
11	ZONA FORESTAL 4, Hacienda La Divina Providencia, Cantón El Progreso, San Miguel, San Miguel	██████████ ██████████	1,891.63 Mts ²	ZONA DE REFORESTACION
12	ZONA FORESTAL 5	██████████ ██████████	43,198.69 Mts ²	TANQUE DE AGUA

b) Autorícese al señor Alcalde Municipal, para que realice los trámites necesarios respecto a la donación de los inmuebles en el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. c) Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO 19/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 26/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, gestione y tramite la categorización de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, gestione y trámite ante el Ministerio de Hacienda, la categorización de esta Municipalidad al 30 junio 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.**- **ACUERDO NÚMERO 20/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: Se tiene documento convenio de fecha 24 septiembre 2021, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y la FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN El Salvador, para la ejecución conjunta del proyecto “CONSTRUYENDO SONRISAS EN FAMILIA PARA LA PRIMERA INFANCIA”, como parte de la ejecución del proyecto, es necesaria la contratación de servicios profesionales de 8 educadores en formación niñez y familia. Y considerando que, por parte de la Municipalidad según la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES (POR LA ALCALDÍA); en uno de los compromisos establece: Contratar personal idóneo para la implementación del proyecto; este proceso se hará en conjunto con la Fundación, a fin de identificar la idoneidad. Atendiendo solicitud de fecha 19 septiembre 2022, realizada por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose disponibilidad presupuestaria, solicita la contratación de servicios profesionales de 8 educadores en formación niñez y familia, para el proyecto “Construyendo Sonrisas en Familia para la Primera Infancia”, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN, por el período de 2 meses: Noviembre y diciembre 2022”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-175-2022-AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 8 EDUCADORES EN FORMACIÓN NIÑEZ Y FAMILIA, PARA EL

PROYECTO “CONSTRUYENDO SONRISAS EN FAMILIA PARA LA PRIMERA INFANCIA”, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN, POR EL PERIODO DE 2 MESES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022”, según detalle:

ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.
54599 - CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS.			
1	8	Servicio.	Contratación de 8 Educadores en un periodo de 2 meses noviembre y diciembre 2022.
	(2 MES).		

2. Aprobar Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión: Código LG-175-2022AMSM. 3. Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso Libre Gestión: Código LG-175-2022AMSM a los señores [REDACTED] Sub Jefe UACI, [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos y Referente Municipal; y por parte de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN El Salvador, [REDACTED] Gerente de la Región Oriente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose disponibilidad presupuestaria, solicita adquisición de refrigerios y contratación de servicios de transporte, para desarrollo del “Encuentro de Convivencia Deportiva”, como parte del Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador (CONVIVIR)”, Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (2020) FOHS-FASE III, bajo la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural; ejecutado por la Municipalidad de San Miguel, y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-173-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA DESARROLLO DEL “ENCUENTRO DE CONVIVENCIA DEPORTIVA”, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS

DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, que se detalla:

REFRIGERIOS			
ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
61599 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	215	UNIDAD.	Refrigerio: Panini de pollo con bebida, empaquetados individualmente.

SERVICIO DE TRANSPORTE.			
ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
61599 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	1	Servicio.	Servicio de transporte en autobús con capacidad para 60 personas para la movilización de ida y regreso de Latín Band del Complejo Educativo Ofelia Herrera y Equipo Deportivo de Miraflores Centro hacia el Salón de Usos Múltiples del Caserío Las Tablas, Cantón Miraflores.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose disponibilidad presupuestaria, solicita adquisición de refrigerios y contratación de servicios de transporte, para desarrollo de Talleres de Procesos Formativos del Enfoque de Mejoramiento de Vida (EMV) e Interactoral, como parte del Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (2020) FOHS-FASE III; ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-174-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA DESARROLLO DE TALLERES DE PROCESOS FORMATIVOS DEL

ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA (EMV) E INTERACTORAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, según detalle:

REFRIGERIOS			
ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
61599 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	60	UNIDAD.	Refrigerio: Sándwich de pollo y refresco de ensalada.
2	60	UNIDAD.	Almuerzo: ¼ de Carne, arroz, ensalada fresca, dos tortillas; y bebida.

SERVICIO DE TRANSPORTE.			
ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
61599 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	1	Servicio.	Servicio de transporte de autobús con capacidad para 60 personas para la movilización de actores locales del Caserío Los Ranchos, Las Tablas y La Pelota, Hacia el Centro Escolar Caserío El Cedral.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI. Atendiendo solicitud enviada por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose disponibilidad presupuestaria, solicita contratación de 3 Técnicos especializados, para instructoría de break dance, guitarra acústica y violín, como parte del Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, del Componente Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (2020) FOHS-FASE III, bajo la Línea Operativa de Formación Deportiva,

Artística y Cultural; ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-170-2022-AMSM “CONTRATACIÓN DE 3 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA INSTRUCTORÍA DE BREAK DANCE, GUITARRA ACÚSTICA Y VIOLÍN, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, según detalle:

ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
61599 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	1	Servicio.	Contratación de técnico especializado en break dance, para desarrollar actividades de Capacitación por 100 horas de instructoría en Break Dance en el CEDI-JUVENIL para la formación de los participantes de la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural que ayude a reforzar las habilidades y destrezas sociales y corporales de los y las jóvenes.
2	1	Servicio.	Contratación de técnico especializado en violín, para desarrollar actividades de Capacitación de 100 horas de instructorías en Violín en la Casas de la Cultura de San Miguel para la formación de los participantes de la Línea de Operativa de Formación Deportiva, Artística y cultural que ayude a reforzar las habilidades y destrezas sociales y corporales de los y las jóvenes.
3	1	Servicio.	Contratación de Técnico especializado en guitarra acústica, para desarrollar actividades de capacitación 100 horas de instructorías en Guitarra Acústica en la Casa de la Cultura de San Miguel para la formación de los participantes de la Línea de Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural que ayude a reforzar las habilidades y destrezas sociales y corporales de los y las jóvenes.

2. Aprobar Términos de Referencia para el proceso por Libre Gestión: Código LG-170-2022AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Sub Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose disponibilidad presupuestaria, solicita adquisición de equipamiento deportivo e insumos artísticos, para dotación a Centro Escolar Cantón El Tecomatal, como parte del Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, del Componente Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (2020) FOHS-Fase III, bajo la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural; ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: Código LG-155-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO E INSUMOS ARTÍSTICOS, PARA DOTACIÓN A CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TECOMATAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, según detalle:

ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
61599 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS.			
1	2	UNIDAD.	NET PARA PRÁCTICA DE PIN PÓN.
2	20	SET.	SET DE PIN PÓN: 2 RAQUETAS, 3 PELOTAS Y UNA NET.
3	17	SET.	SET DE SEIS PELOTAS DE PIN PÓN.
4	1	UNIDAD.	MESA DE PIN PÓN.
5	1	PAR.	PORTERILLAS DE FÚTBOL PVC.
6	2	UNIDAD.	BALÓN DE FÚTBOL FT 5.
7	2	UNIDAD.	BALÓN DE FÚTBOL FT 3.
8	1	UNIDAD.	PELOTA PARA BASKETBALL.
9	6	UNIDAD.	CONO DE ENTRENO 15.”
10	6	UNIDAD.	CONO DE ENTRENO 7”.

11	1	UNIDAD.	PELOTA AULADA DE SOFTBOL.
12	1	UNIDAD.	PELOTA DE SOFTBOL S300.
13	1	UNIDAD.	GUANTE DE CUERO PARA FUTBOL.
14	8	UNIDAD.	AROS ULA ULA.
15	2	UNIDAD.	BANDERA DE EL SALVADOR.
16	5	UNIDAD.	SALTA CUERDAS PARA ENTRENAMIENTO.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Se requiere nombrar Auditor en Departamento Auditoría Interna, en plaza que está vacante, remitiéndose terna de los aspirantes:

	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Administración de Empresas. • Diplomado en Recursos Humanos. • Diploma sobre normas de Auditoría. • Diploma de Curso de Contabilidad Gubernamental para las Municipalidades. • Seminario de Elaboración de Planes de Trabajo de Auditoría Interna. • Seminario sobre Generalidades de la Auditoría de Gestión. <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Municipal de San Alejo. (Secretaría Municipal) 2004. • Alcaldía Municipal de Anamoros. (Auditoría Interna) 2005-2012. • Alcaldía Municipal de Chinameca. (Auditoría Interna) 2012-2013. • Alcaldía Municipal de la Ciudad del Carmen. (Auditoría Interna) 2013-2015. • Alcaldía Municipal de Chinameca. (Auditoría Interna) 2016-2018. • Alcaldía Municipal de la Ciudad del Carmen. (Auditoría Interna) 2018. • Alcaldía Municipal de la Ciudad de Intipuca. (Auditoría Interna) 2018-2020. • Alcaldía Municipal de Anamoros. (Jefe UACI) 2020-2021. • Alcaldía Municipal de La Unión. (Auditoría Interna, Tesorera Municipal) 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Administración de Empresas. • Diplomado en Educación Continuada de Actualización para Auditores. <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto San Antonio El Mosco (Auxiliar Contable). • Proyecto Joateca (Auxiliar de CRS).

	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Sesori (Auxiliar de CRS). • Proyecto San Fernando (Auxiliar de CRS) (Contable y Administrador). • Universidad Modular Abierta (Docente). • Sistema de Agua Ozatlán (Auditoría Externa). • Alcaldía Municipal de Ozatlán (Jefe UACI). • Alcaldía Municipal de Joateca (Auditor Interno). • Alcaldía Municipal de Jucuarán (Asesoramiento). • Alcaldía Municipal de Tecapán (Asesoramiento) (Auditor Interno).
<div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Contaduría Pública. <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Municipal El Transito (Horas Sociales). • Oficina Contable Cedillos y Asociados (Contador y Auditor Auxiliar).

La Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, propone: Nombrar a la [REDACTED].- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Auditor en Departamento Auditoría Interna por contrato, en período de prueba por tres meses, a partir del 03 octubre 2022 de la terna propuesta, a la [REDACTED] con salario mensual **\$1,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51201**; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, con la persona a contratar, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Gerente General Interino, con autorización de Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para el ejercicio del año 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-176-2022-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA PRESENTACIÓN DE LA REINA DE LA ALCALDÍA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022 Y LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL A CELEBRARSE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022”, que se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.
-------	-------------------	--------------

700	UNIDAD.	CENAS, ARROZ NEGRITO, TAMAL DE ELOTE, PUPUSA, ENROLLADO DE JAMÓN, 1 ENROLLADO DE POLLO, CREMA; Y SODA.
1	UNIDAD.	ARREGLO DOCENA Y MEDIA DE ROSAS, LIRIOS, SOLIDAGO, HELECHOS, GARDENIA; Y EUCALIPTO.
9	UNIDAD.	MAQUILLAJES Y PEINADOS IMAGEN Y PEINADO SERA DE ACUERDO AL EVENTO QUE ASISTIRÁ.
1	UNIDAD.	CORONA Y CETRO, CORONA REDONDA, CON CRISTALERÍA; Y METÁLICO CON PEDRERÍA.
1	UNIDAD.	BANDA COLOR BLANCA Y BORDADA CON HILO METÁLICO.
1	UNIDAD.	VESTIDO, DE FANTASÍA DE ACORDE AL TEMA QUE SE ENFOCARÁ LA REINA.
4	UNIDAD.	VESTIDOS EL MODELO DEL VESTUARIO SERÁ DE ACUERDO AL EVENTO QUE ASISTIRÁ.
1	UNIDAD.	MARIACHI, 8 INTEGRANTES, SERENATA EN LA ALCALDÍA A LA REINA, 12 CANCIONES.
2	UNIDAD.	COHETES PARA SERENATA, DE 2.5 PULGADAS DE TAMAÑO CADA UNA.
1,200	UNIDAD.	ATOL SHUCO CON ALPISTE Y 2 UNIDADES DE FRANCES.
1	UNIDAD.	ARREGLO JARDINERA DE FLORES NATURALES DE METRO CINCUENTA INCLUYENDO: 6 DOCENAS DE ROSAS, LIRIOS, GERBERAS, FULLYS, HELECHO, SOLIDAGO, GARDENIA, EUCALIPTO (MISA CARNAVAL ALCALDÍA).
1	UNIDAD.	ORQUESTA TARIMA, EQUIPO DE SONIDO ADAPTABLE AL LUGAR DEL EVENTO, ILUMINACIÓN, PANTALLA, TOQUE DE 2 SET DE HORA Y MEDIA CADA UNO.
1	UNIDAD.	GRUPO TARIMA, EQUIPO DE SONIDO ADAPTABLE AL LUGAR DEL EVENTO, ILUMINACIÓN.
1	UNIDAD.	PLACA DE RECONOCIMIENTO, EN ACRÍLICO, CON NOMBRE DE REINA SALIENTE DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL.
300	UNIDAD.	TARJETAS IMPRESAS A UNA CARA, FULL COLOR, CON SOBRE COLOR BEIGE.
800	UNIDAD.	CENA 4 ONZ DE LOMITO DE RES A LA PLANCHA DE SALSA DE VINO TINTO, 4ONZ DE FILETE DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES CON SEMILLAS DE MARAÑÓN, ARROZ A LA JARDINERA, ENSALADA WALDOR, 2 FRANCES; Y SODA.
33	UNIDAD.	SODA DE VARIOS SABORES, LATA.
08	UNIDAD.	HIELO TRITURADO, EN BOLSA.

01	UNIDAD.	PÓLVORA SHOW DE JUEGOS PIROTÉCNICOS, LUCES DE COLORES, BUENA ELEVACIÓN.
1	UNIDAD.	CARROZA PARA EL DESFILE DE CORREO, DECORADA CON ROSAS, LUCES, SONIDO, TELA.
1	UNIDAD.	CARROZA PARA EL DESFILE DE CORREO, DECORADA CON ROSAS, TELA, ILUMINACIÓN, EN CABEZAL, GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SONIDO Y DJ.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Nota del 26/09/2022 suscrita por señora [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por [REDACTED] Jefe Unidad Ambiental Municipal, quien fungió en dicho cargo desde el 05 de noviembre de 2021 hasta el 26 de septiembre 2022, según Acuerdo Municipal No. 31 Acta No. 32 de fecha 04/11/2021, e inciso 3°. del Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Dicha renuncia ha sido avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.-** Aceptar la renuncia voluntaria de la [REDACTED] del cargo de Jefe Unidad Ambiental Municipal, a partir del 27/09/2022, debiendo el Departamento de Contabilidad, realizar las diligencias correspondientes de la entrega de los bienes registrados en el Inventario de dicha Unidad o a quien se designe.- **2.-** Nombrar Jefe Interino Ad honorem de la Unidad Ambiental Municipal a partir del 27 de septiembre 2022 al [REDACTED], quien actualmente está nombrado como Técnico por Ley de Salario en dicha Unidad; y refrendado su nombramiento en Acuerdo No. 270-2021-2024 del 20/12/2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del día veintisiete de septiembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Vienen las firmas del acta N° 42

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número cuarenta y dos
de fecha 27/09/2022 del Concejo Municipal.